APROBACION DEL CONVENIO DE GINEBRA PARA LA PROTECCION DE LOS PRODUCTORES DE FONOGRAMAS CONTRA LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE SUS FONOGRAMAS

DECRETO A.N. No. 2430, Aprobado el 24 de Noviembre de 1999

Publicado en La Gaceta No.238 del 14 de Diciembre de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente;

DECRETO

DE APROBACION DEL CONVENIO DE GINEBRA PARA LA PROTECCION DE LOS PRODUCTORES DE FONOGRAMAS CONTRA LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE SUS FONOGRAMAS.

Artículo 1.- Apruébase el Convenio de Ginebra para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción no Autorizada de sus Fonogramas, firmado en Ginebra Suiza el 29 de Octubre de 1971.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS.** Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE.** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, Dos de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**. Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6098